

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós

Radicado	2000-00075
Demandante	Henry Ávila López
Demandado	Greis Ávila Manco
Proceso	Exoneración alimentos
Asunto	Incorpora certificado de retiro por tiempo de servicio-Levanta Medida Cautelar Parcial
Sustanciación	194

Se incorpora al expediente, escrito allegado a este despacho judicial el día 26 de mayo de la cursante anualidad, suscrito por el apoderado de la parte actora, aportando certificado de retiro por tiempo de servicio del demandado en el Ejército Nacional.

Visto lo anterior, y de acuerdo a la solicitud elevada en la pretensión tercera de la demanda, este despacho judicial accede a lo pedido por el togado y ordena el levantamiento de la medida cautelar, en lo que tiene que ver con el embargo de las cesantía, pues, existe la garantía para la demandada, que el señor Henry Ávila Manco, es pensionado del Ejército Nacional, y le seguirá llegando los dineros a su favor.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE

MUTATÀ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **031** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **29** de **junio** de 2022, a las 8 A.M.

La Secretaria